



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá jueves 4 de junio de 2026

N° 30539 C

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 62
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE TERRY BENITO VIELMA CASTRO.

Resolución N° 63
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DANIELA ANDREA DUARTE POMBO.

Resolución N° 64
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE EDGARD ROMO CARRASCO.

Resolución N° 67
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARYORI CHACON RIVERA.

Resolución N° 68
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE BLANCA LUCERO MORALES SANCHEZ.

Resolución N° 69
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JULIAN OLARTE MONTES.

Resolución N° 72
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DAICYS MONSETRRAT SALDIVIA IBAÑEZ.

Resolución N° 75
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ.



Resolución N° 76
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MAHESHKUMAR RAMUBHAI AHIR.

Resolución N° 79
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARÍA BETANIA NOGUERA SALAZAR.

Resolución N° 80
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SEBASTIÁN ARANGO SANCLEMENTE.

Resolución N° 82
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SATISHKUMAR CHHITUBHAI AHIR.

Resolución N° 83
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARLEM MOTA BENEDICO.

Resolución N° 86
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LUIS RAFAEL MEDINA RUÍZ.

Resolución N° 87
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE VILMA ANDREA HERRERA DE CACERES.

Resolución N° 94
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOAN CUADRENCH MORÉ.

Resolución N° 95
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANA MERCEDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

Resolución N° 97
(lunes 02 de marzo 2026)



QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LEIDY YOHANA ZAPATA ÁLVAREZ.

Resolución N° 99
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ERIK COTRINA PAZOS.

Resolución N° 101
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GABRIELA TORICES SAAVEDRA.

Resolución N° 102
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SANTIAGO DONADO AGUDELO.

Resolución N° 105
(lunes 02 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARÍA MANON MAVROKORDATOS.

Resolución N° 106
(jueves 19 de marzo 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MAYLIN MERCEDES GONZÁLEZ TRUJILLO.





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 62 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que TERRY BENITO VIELMA CASTRO, natural de Venezuela, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 403 del 07 de enero de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-129963, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Edgar A Alemán L.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 412 del 25 de noviembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: TERRY BENITO VIELMA CASTRO
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-129963

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de TERRY BENITO VIELMA CASTRO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 63 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que DANIELA ANDREA DUARTE POMBO, natural de Colombia, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.3118 del 02 de abril de 2004.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No.E-8-143053, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. María Teresa Arenas.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 81 del 22 de enero de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: DANIELA ANDREA DUARTE POMBO
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-143053

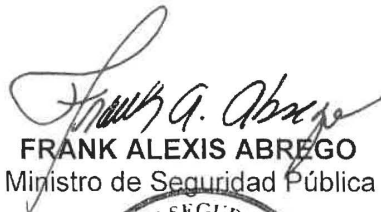
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DANIELA ANDREA DUARTE POMBO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 64 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **EDGARD ROMO CARRASCO**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante **Resolución No.2716 del 10 de octubre de 1978**.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente **No. E-8-44602**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la **Resolución No.14 del 06 de febrero de 2023**, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: EDGARD ROMO CARRASCO
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-44602

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **EDGARD ROMO CARRASCO**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 27 de Marzo de 2024

Notifique Janeth Cedeño Huón
de la Resolución anterior siendo las 12:25 m.d. tarde
de la tarde


Firma del Notificado


República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 67 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que MARYORI CHACON RIVERA, natural de Colombia, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 32310 del 29 de noviembre de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-156975, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 del 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No.429 de 16 de diciembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MARYORI CHACON RIVERA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-156975

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARYORI CHACON RIVERA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL






República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 68 PANAMÁ, 2 de Marzo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que BLANCA LUCERO MORALES SANCHEZ, natural de Colombia mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 2540 del 27 de enero de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-131525, expedida por la Directora de la Oficina Regional Especial de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta 8-305-258, de los libros de Matrimonio de la provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Miguel Ríos Morales y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 275, Partida 897, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos A. Luo. Ch.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.427 del 05 de diciembre de 2024, emitida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: BLANCA LUCERO MORALES SANCHEZ
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-131525

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de BLANCA LUCERO MORALES SANCHEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

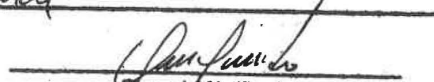


Hoy 14 de abril de 20 24

Notifiqué Abualdo Ruzcanda González

de la Resolución anterior siendo las 12:13 pm

de la Tarde


Firma del Notificado



República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 69 PANAMÁ, 2 de Marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JULIAN OLARTE MONTES, natural de Colombia, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 11710 del 11 de junio de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-181758, expedida por la Directora Oficina Regional Especial de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dra. María Teresa Arenas.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 376 del 29 de octubre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: JULIAN OLARTE MONTES
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-181758

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JULIAN OLARTE MONTES.

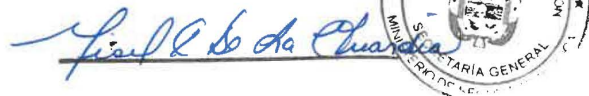
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA


SECRETARÍA GENERAL





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. F2 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que DAICYS MONSETRRAT SALDIVIA IBAÑEZ, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No.990 del 16 de enero de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-147619, expedida por la Directora Oficina Regional Especial de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. María Teresa Arenas.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 360 de 24 de octubre 2024. expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: DAICYS MONSETRRAT SALDIVIA IBAÑEZ
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-147619


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DAICYS MONSETRRAT SALDIVIA IBAÑEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARIA GENERAL





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 75 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **MARIA MAGDALENA MARTINEZ**, natural de Venezuela, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 12735 del 23 de mayo de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-158715, expedida por el Director Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 743, Partida 1591, en la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño y la peticionaria.
- e) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta PE-4-222-25, de los libros de nacimiento ocurrido en Chiriquí, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.345 del 17 de octubre del 2024, emitida por el Tribunal Electoral.
- j) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: **MARIA MAGDALENA MARTINEZ**
NAC: Venezolana
CED: E-8-158715

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **MARIA MAGDALENA MARTINEZ**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 74 PANAMÁ, 2 de Marzo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **MAHESHKUMAR RAMUBHAI AHIR**, natural de la **INDIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante **Resolución No.6404 del 21 de octubre de 2002**.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente **No. E-8-88913**, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Herrera, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Yusra Y.Bhana Patel.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la **Resolución No.276 de 16 de septiembre de 2024**, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MAHESHKUMAR RAMUBHAI AHIR
NAC: INDIA
CED: E-8-88913

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **MAHESHKUMAR RAMUBHAI AHIR.**

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 79 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MARÍA BETANIA NOGUERA SALAZAR, natural de Venezuela, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante **Resolución No.5841 del 29 de marzo de 2010**.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente **No. E-8-110411**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.288 del 23 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MARÍA BETANIA NOGUERA SALAZAR
NAC: Venezolana
CED: E-8-110411

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARÍA BETANIA NOGUERA SALAZAR.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 80 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que SEBASTIAN ARANGO SANCLEMENTE, natural de Colombia, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8120 del 05 de abril de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-149720, expedida por la Directora Ofic. Regional Especial de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge Rivera Sagel.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.266 del 11 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: SEBASTIAN ARANGO SANCLEMENTE
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-149720

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SEBASTIAN ARANGO SANCLEMENTE.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 82 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2026.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que SATISHKUMAR CHHITUBHAI AHIR, natural de la India, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 21254 del 12 de noviembre de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-103521, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Veraguas, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Mario A. Tuñón W.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.69 del 23 de marzo de 2022, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: SATISHKUMAR CHHITUBHAI AHIR
NAC: INDIA
CED: E-8-103521

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SATISHKUMAR CHHITUBHAI AHIR.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 83 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

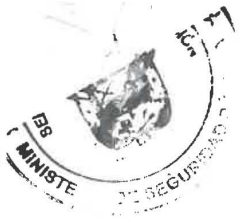
CONSIDERANDO:

Que MARLEM MOTA BENEDICO, natural de Cuba, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 11641 del 06 de junio de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-106362, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta PE-14-48, de los libros de Matrimonios en el exterior, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Nelson Javier Montenegro Espinosa y la peticionaria.
- e) Certificados de Nacimientos, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, en el Tomo 762, Partida 57, de los libros de Nacimientos en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificados de Nacimientos expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1229, partida 1111 / Tomo 1054, Partida 2386, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ricardo Rivera.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 320 del 30 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MARLEM MOTA BENEDICO
NAC: CUBANA
CED: E-8-106362

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARLEM MOTA BENEDICO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL









República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 86 PANAMÁ, 2 de Marzo de 2026.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que LUIS RAFAEL MEDINA RUIZ, natural de Venezuela, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 6483 del 20 de marzo de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-149109, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dra. Pamela Pitty.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 420 del 25 de noviembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: LUIS RAFAEL MEDINA RUIZ
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-149109

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LUIS RAFAEL MEDINA RUIZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República




FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL






República de Panamá
 ÓRGANO EJECUTIVO
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 87 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que VILMA ANDREA HERRERA DE CACERES, natural de Argentina mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 7069 del 09 de octubre de 1996.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-70934, expedida por el Directora de la Oficina Regional Especial de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta 8-254-1270, de los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Gerardo Cáceres Montenegro y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 274, Partida 991, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 988, Partida 1692, de los libros de Nacimientos de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del hijo de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No.414 del 25 de noviembre de 2024, emitida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: VILMA ANDREA HERRERA DE CACERES
NAC: ARGENTINA
CED: E-8-70934

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

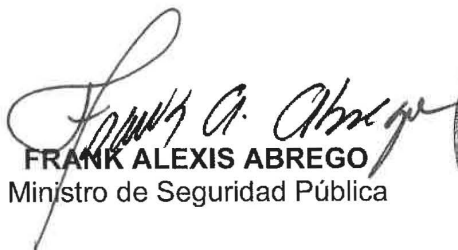
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de VILMA ANDREA HERRERA DE CACERES.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

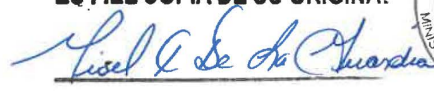



FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública



May 04 de Abril de 20 2026
Notifiqué a Dorcas Baez de la Cruz
de la Resolución anterior siendo las 14:34 pm
de la tarde
Dorcas Baez de la Cruz
Firma del Notificado

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA.







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 94 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que JOAN CUADRENCH MORÉ, natural de ESPAÑA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 4788 del 26 de febrero de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-140565, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de España en Panamá donde se acredita la ley de reciprocidad N° 36 de 08 de octubre de 2002, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Española, expresado por el artículo 22 del Código Civil de España y se dictan otras disposiciones a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 143 de 12 de junio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: JOAN CUADRENCH MORÉ
NAC: ESPAÑOLA
CED: E-8-140565

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOAN CUADRENCH MORÉ.

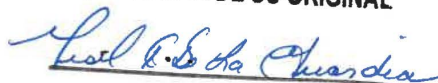
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 95 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ANA MERCEDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ, natural de República Dominicana, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 30913 del 16 de noviembre de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-156773, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-315-2440, de los libros de Matrimonios de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Fernando Alberto Perez Delgado y la peticionaria.
- e) Certificados de Nacimiento, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, en el Tomo 160, Partida 343, de los libros de Nacimientos en la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1198, partida 1139, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del hijo de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rolando E. Rettally.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 316 del 30 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: ANA MERCEDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ
NAC: DOMINICANA
CED: E-8-156773

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANA MERCEDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL









República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 97 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que LEIDY YOHANA ZAPATA ÁLVAREZ, natural de Colombia mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 14484 del 14 de junio de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-141000, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis Rodríguez Soo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 del 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No.307 de 13 de octubre de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: LEIDY YOHANA ZAPATA ÁLVAREZ
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-141000

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LEIDY YOHANA ZAPATA ÁLVAREZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública





República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 99 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ERIK COTRINA PAZOS, natural de Perú, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 1300 del 07 de febrero de 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-97186, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 403 del 14 de noviembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: ERIK COTRINA PAZOS
NAC: PERUANA
CED: E-8-97186

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ERIK COTRINA PAZOS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

[Handwritten Signature]
JOSE RAÚL MULINO-QUINTERO
Presidente de la República



[Handwritten Signature]
FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública



de Marzo de 20 24
Notifique Licda. Jorda Pitt / Quembre Benavides
de la Resolución anterior siendo las 10:30 a.m.
de la _____

[Handwritten Signature]
Firma del Notificado



República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Handwritten Signature]





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 101 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que GABRIELA TORICES SAAVEDRA, natural de México mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 0107 del 08 de enero de 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-96963, expedida por la Directora regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta PE-12-2280, de los libros de Matrimonio del Exterior, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Max Alberto Stempel Bernat y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 309, Partida 549, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos Diaz Urriola.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.418 del 25 de noviembre de 2024, emitida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: GABRIELA TORICES SAAVEDRA
NAC: MEXICANA
CED: E-8-96963

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GABRIELA TORICES SAAVEDRA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

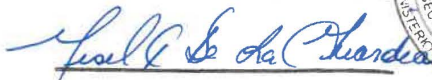


May 20 de abril de 20 26

Notifíquese Todo Señor José Diego de Quintero
de la Resolución anterior siendo las 10:05 a.m.
de la mañana


Firma del Notificado


República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Luis E. de la Guardia





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 102 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que SANTIAGO DONADO AGUDELO, natural de Colombia, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5803 del 29 de marzo de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-174007, expedida por la Directora de la Oficina Regional Especial de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rolando E. Rettally.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.99 del 27 de julio de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: SANTIAGO DONADO AGUDELO
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-174007

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SANTIAGO DONADO AGUDELO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO-QUINTERO
Presidente de la República




FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública


República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL






República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 105 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MARIA MANON MAVROKORDATOS, natural de Venezuela de Nacionalidad Griega, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.24402 del 19 de julio de 2018. Corrección Resolución 10715 del 06 de junio de 2022.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No.E-8-164790, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Israel Murillo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.213 del 27 de mayo de 2025, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MARIA MANON MAVROKORDATOS
NAC: GRIEGA
CED: E-8-164790

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIA MANON MAVROKORDATOS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

[Handwritten Signature]
JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la Republica

[Handwritten Signature]
FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA

[Handwritten Signature]





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 106 PANAMÁ, 19 de Marzo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MAYLIN MERCEDES GONZÁLEZ TRUJILLO, natural de Cuba, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 12129 del 28 de mayo de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-132264, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Nereyda Dávila A.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 255 del 06 de junio de 2025, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: MAYLIN MERCEDES GONZÁLEZ TRUJILLO
NAC: CUBANA
CED: E-8-132264

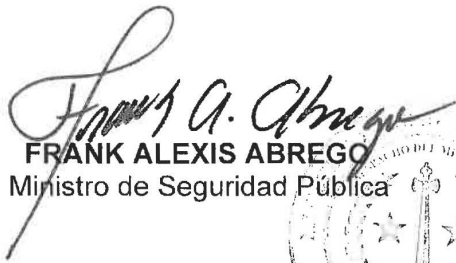

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MAYLIN MERCEDES GONZÁLEZ TRUJILLO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública





República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



